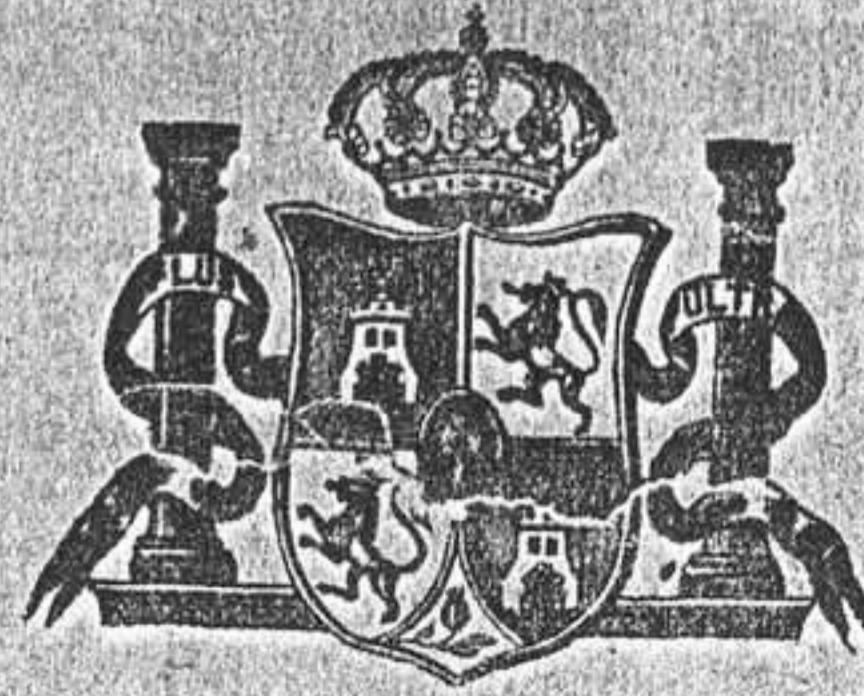


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DÉ SÁNTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857*). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, comprendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADEANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigir la precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D.G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del dia 6 de Octubre.*)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SÁNTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 238.

Habiendo acudido á éste Gobierno en mi cargo, el Alcalde de San Silvestre de Guzman en la provincia de Huelva, solicitando se averigüe el paradero del soldado del 2º Batallón del Regimiento Infantería de España, Gregorio Aguirre Rodríguez, que salió de la Huelva el 15 de Enero y desembarcó en su puerto el 1º de Febrero último, y que salió el 4 del mismo con pase al dicho pueblo de San Silvestre, al qual ha llegado hasta la fecha: encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, averiguen si dicho individuo reside en algunos de los pueblos de sus respectivos distritos municipales y tienen noticia de su paradero, dando cuenta á mi Autoridad del resultado de las gestiones que practiquen con dicho objeto.

Santander 6 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SÁNTANDER

SESION DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Pombo.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Fernández Baldor, Celis, Corral, Cuevas (Don L. y Don R.), López Dóriga, Fernández Honoria, Hoyos, Illescas, Lanuza, García Obregón, Díaz Pedraja, Oria, Piñal, Rivero, González Trevilla, Sainz Trápaga y Pombo.

Se abre la sesión á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de un dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo que se autorice á la provincial para anunciar y celebrar la subasta de acopios de piedra con destino á la conservación y reparación de la carretera de Carriezo á Guarnizo, las cuales importan 12,697 pesetas 84 céntimos.

El Sr. Alonso impugna el dictámen por creer que es excesiva la cantidad que se presupone.

El Sr. Díaz Pedraja manifiesta que en el proyecto facultativo se ha considerado indispensable esa cantidad, con lo que la Comisión no ha podido menos de aceptarla.

Se aprueba el dictámen por los votos de los Sres. Celis Cuevas (Don L. y don R.), López Dóriga, Fernández Honoria, Illescas, Lanuza, Díaz Pedraja, Piñal, Rivero, Sainz Trápaga y señor Presidente contra los de los señores Alonso, Baldor, Corral y Hoyos.

A petición del Sr. Alonso, queda sobre la mesa un dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo se autorice á la provincial para que verifique el nombramiento de un peón caminero de la carretera de Santa Lucía á la Virgen de la Peña.

Se repite la votación del día anterior sobre la totalidad del presupuesto, en cuyo favor votan los Sres. Baldor, Celis, Corral, Cuevas (Don R.), Fernández Honoria, Illescas, Piñal, Sainz Trápaga, y Sr. Presidente, votando en

contra de los Sres. Alchoso, Cuevas (Don L.) López Dóriga, Hoyos, Lanuza, Díaz Pedraja, y López del Rivero.

El Sr. Presidente manifiesta que, no habiendo obtenido la totalidad del presupuesto la aprobación del suficiente número de Sres. Diputados, se repetirá la votación en la sesión próxima.

Y se levanta la de este día.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA

PROVINCIA DE SÁNTANDER.

IMPUESTO DE MINAS.

Cánon por superficie.

Relación de los señores mineros que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado, las cantidades que ha continuado se expresan, devengadas durante uno ó más trimestres por las minas que poseen en esta provincia y que también se detallan, la cual se publica en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los comprendidos en la misma, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de cinco días no solventan sus descubiertos se procederá á hacerlos efectivos por la vía de apremio con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción aprobada en 20 de Mayo de 1884; toda vez que las gestiones y avenencias y tratos hechas por esta Administración para su cobro, no han dado el resultado apetecido.

DÉBITOS HASTA 30 DE SETIEMBRE DE 1886.

Nombre de los deudores.—Títulos de las minas.—Cantidades que adeudan.

D. Adolfo Martínez, Resucitada 45 pesetas.

Antonio González López, La Esperanza 20.

Domingo Corcho, Elena de Deusto 60.

El mismo, Mas Elena de Deusto 40.

El mismo, Corsini 20.

Jáime Pontifex Woods, S. Leonardo 52'40 céntimos.

El mismo, Constancia 75 pesetas.
El mismo, Aumento á S. Leonardo 37'50 céntimos.

El mismo, El Cid 20 pesetas.
El mismo, Júpiter 60.

El mismo, Increíble 60.
José Aguirre Toca, Complemento 8.

El mismo, Amparo 36.

Jáime Moncrifcoff, Margarita 60.
Lucia no Iglesias Menara, Petrita 24.

El mismo, Ebro 48.

Federico Pellen Alonso, Buen Suceso 52'50 céntimos.

Pedro Peña Sisnega, S. Agustín 24.

Samuel Torquines Bochiet, Aspera 60.

El mismo, Aventurada 60.

El mismo, Esmeralda 60.

El mismo, Biernolina 60.

El mismo, Magnifica 60.

Santiago Alonso Lopez, Consuelo 50.

Tomas J. Brindley, Cresta 120.

Miguel Lopez Salces, Esperanza 13'34 céntimos.

El mismo, Desengaño 13'34 idem.

Felipe Santiago Perez, La Teresa 16.

José María Iglesias, Veremos 20.

D. Josefa Quevedo y Pereda, La Bandad 225.

D. Juan Duveda Apeccchea, Provincia 25.

El mismo, Lucia 6.

El mismo, La última de Maliana 5.

El mismo, Demasia á la Providencia 4.

El mismo, Demasia á la Lucia 3.

El mismo, Marte núm. 20 y su aumento 34.

El mismo, El Cabo 12.

El mismo, Santa Rosa 30.

Rafael M. Hudron, Montañesa 25.

El mismo, Complemento 10.

El mismo, No entraría, 22'50 céntimos.

El mismo, Aumento á la Montaña 17'50 idem.

Rodrigo Pineda Dou, Pepita 30.

El mismo, Mas Pepita 10.

El mismo, La Cagiga 16.

El mismo, Rescataca 6.

El mismo, La Nueva mina 20.

El mismo, Ocasion 8.

El mismo, Demasia á la Nueva mina 2.

El mismo, Demasia á la Cagiga 3.

El mismo, La Paz 15.

Pasa á la 4.ª plana.

ESTADO de los aprovechamientos de leñas, que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, desde 1.^o de Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887, en virtud de la Real orden de 20 de Julio órden de 1868, correspondiente al dia 9 de Setiembre de 1868.

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Especie	Tasa 11n.	Modo de ve. lificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plaza para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Valderredible	Cozo.	Villaverde.	70	Roble.	70	Poda.	Mata Albar: N. y E. Fincas, S. Tejera y Oeste Peña Solito	3	Hogares.	Gratis.	

ADVERTENCIAS

- Las podas y limpias se efectuarán conforme á los árboles modelos, sin permitirse podar ni descabezar los árboles que aun no hubieran sufrido estas operaciones.
- En las cortas á mata rasa de arboles se rozarán solo las especies designadas, respetandose todo árbol así como las matas de roble y haya.
- Las eutresacas de roble y haya de primera clase de edad se ejecutarán cortando los pies de estas dos especies de las dimensiones en circunferencia que sean sus formas y dimensiones.
- Las eutresacas de roble y haya de primera clase de edad se ejecutarán cortando los pies de estas dos especies de las dimensiones en circunferencia que sean sus formas y dimensiones.
- No se cortarán por el pie otros árboles que los que estén señalados sean o no maderables.
- En las extracciones de leñas muertas y rodadas no se permitirá aprovechar producto alguno maderable.
- Todas las operaciones de los aprovechamientos se ejecutarán con arreglo á las condiciones del pliego inserto en el Boletín Oficial num. 59 correspondiente al dia 9 de Setiembre de 1886.

PARTIDO DE SANTANDER.

Camargo	Monte Mayor y Hoyo oscuro.	Escobedo.	80 Roble	160 Poda y corta de 20 troncos secos	Tolobreira y Camino nuevo: N. Sierra calva, E. Carretera del Carril, S. Terreno comun del pueblo de Barcenilla y O. Monte del pueblo de Arce.	3 Hogares	Gratis.
Idem	La Verde	Herrera.	40 Carrasco	60 Matarrasa	La Verde: N. Terreno del pueblo de Igollo, Este Sierra calva, S. Monte de Camargo y Oeste idem de Igollo.	2 Idem	Idem.
Idem	Rivas	Igollo.	30 Roble	45 Corta por el pie de 70 troncos secos e inmaderables.	En todo el monte: Los 70 troncos marcados. Campo de la Verde Vieja: N. Mataelguero, Este Terreno particular, S. Monte de Herrera y O. Terreno comun del pueblo de Camargo. Rumanzaneo: N. Y O. Sierra calva, E. Y Sur Carrereta nacional.	2 Idem	Idem.
Idem	Verde Vieja	Idem	20 Carrasco	30 Matarrasa	Cagigal: N. Y O. Carretera, E. y S. Sierra calva. Los Helgueros: N. Y E. Terreno comun, Sur Mies del pueblo de Camargo y O. Terreno comun de dicho pueblo.	2 Idem	Idem.
Idem	Rumanzaneo	Revilla	20 Roble	30 Poda sin descabezamiento.	Terrenos quebrados y Cueva de los Cerros: Norte carretera del encinal, E. Regato del Alisal, S. Monte de Escobedo y O. Fuente de la Taza. Jomizo y Cueva de la Torre: N. Y E. Sierra calva, S. Monte de Quijano y O. Arroyo de Scottia.	3 Idem	Idem.
Idem	Cagigal del Rey	Idem	20 Idem	30 Poda	Regato de la Mata pasadura y Fuente del Beato: N. Carretera de la Fuente del Beato, que baja al prato del lugar, E. Carretera del Kardalon, S. Carretera del Socobio y O. idem de la Cañera	3 Idem	Idem.
Idem	Jularo	Idem	20 Carrasco	30 Matarrasa	Soberon y Jonizo: N. Monte de Barcenilla, E. La Acebosa, S. Soberon y O. Sierra Gádara.	3 Idem	Idem.
Pielagos	Juspedrin	Arce	80 Roble	160 Poda sin descabezamiento.	Soberon, Soberon y La Lastra	225 Idem	Idem.
Idem	Jomizo	Barcenilla	100 Idem	150 Idem	Soberon, Soberon y Quijano	150 Idem	Idem.
Idem	Socabio	Oruña	100 Idem	150 Idem			

Vilarescina	Cabarga	100 Carrasco	156 Matarrasa	
Idem.	Idem	80 Roble y carrasco	120 Poda de roble y matarrasa de carrasco	3 Idem.
Idem.	Llano	140 Roble	210 Poda sin descapeamiento	Alto del Plantio Viejo: N. Carretera de Cagigas del Beato, E. Carretera del alto de Abejina. nosa y cota anterior de D. Victoriano Herretera, S. Carretera del Plantio Viejo y O. Carretera de cuatro Carradas.
Idem.	Obregon	100 Idem.	1150 Corta por el pie de 50 troncos secos e inmaderables	Manzanera: N. Y. O. Carretera de Socabarga, E. Carretera de las Minas y S. Arroyo que parte del sitio de la Cruz.
Idem.	Carcua	100 Idem.		La Llana, El Salto y Fuente fria; El Marco de la 6. ^a comarca.

El 25 de Octubre a las diez de la mañana.

3 Subasta.

3 Hogares.

3 Idem.

3 Idem.

ADVERTENCIAS

1. Las podas y limpias se efectuarán conforme á los árboles modelos, sin permitirse podar ni descapezar los árboles que aun no hubieran sufrido estas operaciones.

2. En las cortas á mata rasa de arbustos se rozaán solamente las especies que se designan, respetando todo árbol, así como las matas de roble y haya.

3. No se cortarán por el pie otros árboles que los que están señalados sean ó no maderables.

4. Se faculta á los rematantes para carbonear las leñas que se les adjudiquen en subasta, en las hoyas ó plazas antiguas que existan en los montes.

5. Todas las operaciones de los aprovechamientos se sujetaran á las condiciones del pliego inserto en el Boletín Oficial núm. 59 correspondiente al dia 9 de Setiembre de 1886.

PARTIDO DE SANTONÁ.

Aruero	Cincho.	Arnuero.	80 Carrasco.	100 Matarrasa.	Sobre Igual: N. Jurisdiccion de Isla, E. Corte de tres Hojas, S. Mies de Igual y O. Carretera.
Idem.	Pomina.	Castillo.	180 Roble y carrasco.	180 Poda de roble y matarrasa de carrasco.	Fuente de los Hoyos: N. carretera nacional, E. Corte anterior, S. Jurisdiccion de Escalante y O. Regata Fuente, los Hoyos.
Idem.	Grande.	Isla.	160 Idem.	190 Idem.	Hoyos del Corral: N. Ria del Mar, Este Sierra calva, Sur Corte anterior y Oeste el Mar.
Idem.	Cincho.	Soano.	40 Roble, castaño y carrasco.	60 Poda de roble y castaño y matarrasa de Carrasco.	La Pepida: N. Sendero del Castaño, E. Mies comun, S. Corte anterior y O. Jurisdiccion de Arnuelo.
Argofos.	Mijedo.	Argoños.	300 Carrasco.	300 Matarrasa.	Lastron de Miravalles: N. Jurisdiccion de Noja, E. Sendero de Hoyos Zorocilla, S. Carretera arriba de la Lastra y O. Corte anterior.
Bareyo.	Gancedo.	Ajo.	200 Roble.	200 Poda.	Puento Arejas: N. Regato Arejas, E. El carrascal, S. Carretera nacional y O. Sierra de Viña.
Idem.	Rumiro.	Bareyo.	50 Roble y encina.	60 Poda y corta de 20 troncos secos e inmaderables.	Gancedo: N. Fincas particulares y carretera, E. Corte anterior y sierra calva, S. y Oeste Sierra calva.
Idem.	Riotijero.	Güemes.	80 Roble y castaño.	100 Poda.	Tollondo: N. Y. E. Cagigal de Anton, S. Jurisdiccion de Lierno y O. Sierra redonda.
Bárcena de Cícero.	Ocina.	Adal.	100 Roble.	100 Poda y limpia.	La Cahuañela: N. Calleja y Carretera que va al Goto, E. Regato que baja de la Cañera al Rio de Ocina S. Rio de Ocina y O. Carretera del fraile y corte anterior.
Idem.	Irio.	Ambrosoro.	60 Idem.	60 Poda.	Vuelta Mala: N. Jurisdiccion de Moncalean, Este Idem de Bárcena, S. Corte anterior y O. Rio.
Idem.	Ocina.	Bárcena.	200 Idem.	200 Poda y limpia.	Hondo de las Varillas y las Labranzas: N. Trecha el espino; E. Hondo de la Cabaña nueva, S. Rio Ocina y O. Camino antiguo.
Idem.	Cícero.	Cícero.	200 Idem.	200 Idem.	Sopena de los cuervos: N. Calzadilla, E. Jurisdiccion de Adal, S. Rio y O. Callejo de Ocina.

El mismo, Concordia 15.
El mismo, Cobre 30.
El mismo, Compromiso 16.
Sociedad Campurriana, Desengaño
58'05 céntimos.
La misma, Clarita 58'05 idem.
La misma, Milagros 58'05 idem.
La misma, Campurriana 58'05 id.
La misma, Constancia 58'05 idem.
La misma, La Caba 26'20.
Total 2.181 pesetas 53 céntimos.
Santander 5 de Octubre de 1886.—
El Administrador, Rafael Gonzalez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Escalada.

El dia 24 del corriente ha desaparecido de la casa de don Angel Gracia vecino de Reinosa un caballo, de don Laureano Fernandez vecino del pueblo de Escalada, de la provincia de Burgos de las señas siguientes:

Pelo negro, de 6 cuartas y media de alzada bien cumplidas con una estrella en la frente blanca rozado de la rodilla derecha cerrado de 6 años.

Se ruega á las autoridades para en el caso de ser hallado lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Escalada 27 de Setiembre de 1886.—
—El Alcalde, Juan Merino.

Ayuntamiento de Tudanca.

ANUNCIO.

En el pueblo de la Lastra uno de este distrito municipal se halla prendida y puesta en custodia una yegua cuyas señas son las siguientes:

Como de 6 á 7 cuartas de alzada, color negro, marcada en el cuarto de recho con las iniciales de A. M. V. y Z. una estrella en la frente y el pie izquierdo calzado: hace un mes se halla prendida.

Lo que se anuncia por segunda vez por término de 10 días, para el que crea su dueño puede pasar á recogerla del Alcalde de barrio de dicho pueblo, previo costos y gastos.

Tudanca 30 de Setiembre de 1886.—
—El Alcalde, Francisco García Martínez.

Ayuntamiento de Selaya.

Desde fines del mes de Junio último se halla en poder de don Angel Fernandez Maza, de esta vecindad, una novilla que se arrimó á sus vías, y es de las señas siguientes:

Como de dos años de edad, color aveillana clara, un poco atusugada, despuñadas las dos orejas, y sin otra señal ni marco perceptible.

Se anunció por edictos y en el Boletín Oficial núm. 35 del dia 10 de Agosto último, y aun no se ha presentado su dueño a recogerla, y para que no se consuma su valor en gastos de manutención y custodia, se anuncia por segunda vez para que en el término de un mes á contar desde esta fecha se presente el dueño a recogerla y pagar los gastos que ha causado y causa, pasado el cual se rematará sino se presenta.

Selaya 1.º de Octubre de 1886.—
—El Alcalde interino, Pedro Sierra.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Lantueno se halla

prendida y puesta en custodia por haberla cogido haciendo daño en una finca de don Joaquin Garcia de dicha vecindad, una burra negra muy pequeña, al parecer jóven con una contra rotura en la tripa.

Lo que se hace público para que el que sea su dueño pase á recogerla mediante pago de gastos, en el término de 10 dias, pasados los cuales y atendiendo á su poco valor se subastará sin más aviso.

Santiurde de Reinosa y Octubre 3 de 1886.—Ramon Fernandez.

Alcaldía de Santander.

Hallándose vacante la plaza de oficial 2.º de la Secretaría municipal dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, se anuncia al público para que los que quieran solicitarla presenten sus solicitudes en incionada Secretaría y en el término de ocho días á contar desde el en que se publique este anuncio.

Santander 7 de Octubre de 1886.—
—El Alcalde, Antonio Vazquez.

Providencias judiciales.

D. ANTONIO QUESADA, Alferez de Fragata graduado Ayudante y Fiscal de causas en esta Comandancia de Marina.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primera vez á Laureano Restegui Rodriguez perteneciente á la primera Reserva de marinera de esta Capital, natural de Cienfuegos en la Isla de Cuba, de veinte y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Luisa para que en el término de treinta días á contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y sesenta días en el de Cienfuegos, comparezca en esta Fiscalía á prestar declaración en la sumaria que me hallo instruyendo contra él, por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada cuando le correspondió, preniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así Civiles como Militares ordenen á sus dependientes procedan á la busca y captura del citado individuo, y de ser habido le pongan á disposición de esta Fiscalía.

Dado y firmado en Santander á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Quesada.

Don Casto de Campos y Guereta Comandante Graduado Teniente del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar en Santander y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado procedente de la clase de sustituto de la Caja de Recluta de Bilbao, Antonio Francisco José, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalando el cuartel de Maliaño de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander 26 de Setiembre de 1886.—
—El Fiscal, Casto de Campos.

Anuncios particulares

CARGAMENTO DE CEBADA

SUPERIOR.

Viene navegando el vapor inglés nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado.

Tambien hay á la venta grandes existencias de maiz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Diríjanse los pedidos en Santander á don Leandro Hermosilla, Plazuela del Príncipe, núm. 5.

LA PROTECTORA.

Agencia general de negocios única en su clase, Oficinas Puente 6 Santander.

Esta Agencia ha establecido un nuevo Centro el cual se ocupa exclusivamente en todos los trabajos pertenecientes á los Ayuntamientos, Juntas Administrativas y particulares, como igualmente verifica redacciones de foros y censos, pagos de consumos, id. cédulas personales, id. de bienes nacionales, liquidacion de inscripciones del 80 por 100 de propios, clases pasivas etc. etc. á precios sumamente económicos.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz,
MUELLE 8.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESSES.

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VÉRACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

saldrá de Santander el 22 de Octubre.

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VÉRACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,

saldrá de Santander el 27 de Octubre.

PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacífico

EL VAPOR

CANADA,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE,

admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre,

PARA SAINT NAZIRE,

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA.

25 pesos.

— VERA CRUZ.

35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de ida sola, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retever sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15.

Si de que esta Agencia pueda pedir el huaco á la Dirección á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente.

Para mas informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle, 30.